GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 822-2012-GRA/PR

VISTO:

El Oficio Nº 397-2012-GRA/GRVCS, emitido por la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante el cual solicita se autorice la ampliación del desplazamiento en calidad de Comisión de Servicios de don José Jaime Monteagudo Alegría, Rossana Flora Linares Salazar y Adán Pablo Pacheco Flores, personal de la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 718-2012-GRA/PR se Amplía la Comisión de Servicios de don José Jaime Monteagudo Alegría, Rossana Flora Linares Salazar y Adán Pablo Pacheco Flores, por el periodo comprendido del 04 de Octubre al 02 de Noviembre del 2012;

Que, el Artículo 83º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional, que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales y en ningún caso debe exceder de treinta días calendarios, por vez;

Que, la Alta Dirección del Gobierno Regional de Arequipa, ha establecido la procedencia de la Comisión de Servicios del Personal, con conocimiento de los mismos y en sujeción a las disposiciones precitadas por estar orientados al cumplimiento de las metas previstas;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ampliar la Comisión de Servicios en vía de regularización, a partir del 05 de Noviembre al 04 de Diciembre del 2012, al personal nombrado y contratado por operación del Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Trabajador	:	JOSE JAIME MONTEAGUDO ALEGRIA
Cargo y Nivel	:	Director de Programa Sectorial II - F3
Condición	:	Nombrado
Origen	:	Gobierno Regional de Arequipa
Destino	:	Gerencia Regional de Vivienda y Construcción
Vigencia	:	05.11.2012 al 04.12.2012

Trabajador	:	ROSSANA FLORA LINARES SALAZAR
Cargo y Nivel	:	Secretaria IV - STA
Condición	:	Contratada
Origen	:	Gobierno Regional de Arequipa
Destino	:	Gerencia Regional de Vivienda y Construcción
Vigencia	:	05.11.2012 al 04.12.2012

Trabajador	:	ADAN PABLO PACHECO FLORES
Cargo y Nivel	:	Arquitecto IV - SPC
Condición	:	Contratado
Origen	:	Gobierno Regional de Arequipa
Destino	:	Gerencia Regional de Vivienda y Construcción
Vigencia	:	05.11.2012 al 04.12.2012

ARTICULO 2º.- Disponer que el personal en Comisión de Servicios, continuará percibiendo sus remuneraciones con cargo al Presupuesto Analítico de Personal, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central Arequipa, a donde se remitirán los reportes de asistencia.

ARTÍCULO 3º.- La presente Comisión de Servicios no generará ningún derecho a pago de viáticos por parte de la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa, a los VEINTISEIS días del mes de NOVIEMBRE del Dos Mil Doce.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE